



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 67 b) del programa provisional*

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [69/16](#) de la Asamblea General. Se centra en las medidas adoptadas por todos los interesados principales, a saber, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos de promoción de la igualdad y la sociedad civil, en apoyo del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024). En él se recomiendan medidas que los Estados Miembros podrían adoptar para impulsar los objetivos del Decenio.

* [A/71/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 69/16 de la Asamblea General. En él se exponen los problemas que encaran los afrodescendientes y las principales iniciativas que han puesto en marcha todos los interesados. El 21 de abril de 2016, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) distribuyó una nota verbal, en la que solicitó aportaciones de los Estados, los órganos de derechos humanos, los mecanismos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos de promoción de la igualdad y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de afrodescendientes. Este informe se basa en la información y las opiniones proporcionadas.

2. El Decenio Internacional para los Afrodescendientes (1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2024) fue proclamado por la Asamblea General en su resolución 68/237, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”. En su resolución 69/16, la Asamblea aprobó un programa de actividades y nombró coordinador del Decenio al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

3. Al 30 de junio de 2016, se había recibido información para el informe de los Gobiernos de la Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Grecia, Kazajstán, Italia, Lituania, México, los Países Bajos, el Perú, Serbia, Suecia y el Uruguay, y de las entidades siguientes: la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia; la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India; la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Argentina; el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos; la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos de Polonia; la Defensoría del Pueblo de Colombia; la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica; la Defensoría del Pueblo del Ecuador; la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia; la Oficina Regional del ACNUDH en Chile; la Oficina Regional del ACNUDH en Panamá; el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones de las minorías; el equipo de las Naciones Unidas en el Brasil; el Departamento de Información Pública y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Varias organizaciones de la sociedad civil, como la Agrupación Xango, Cercle de Recherche sur les droits et les Devoirs de la Personne Humaine y Mundo Afro también proporcionaron información.

4. Las respuestas ponen de manifiesto que en una serie de países del mundo se están adoptando medidas concretas para mejorar la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes; se espera que esas medidas sirvan de inspiración para otros. La falta de información sobre un país o región en el informe no debe interpretarse como una señal de que los afrodescendientes no afrontan problemas de

derechos humanos en ese país o región, sino únicamente como un reflejo del alcance de las presentaciones recibidas hasta la fecha.

II. Medidas concretas, incluidas buenas prácticas

5. Una diversidad de interesados, entre ellos Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos, órganos de promoción de la igualdad y entidades de la sociedad civil, han adoptado medidas para ejecutar el programa de actividades del Decenio. Las iniciativas puestas en marcha por los Estados Miembros comprenden medidas legislativas, planes de acción nacionales, políticas públicas entre las que se incluyen políticas de acción afirmativa, mecanismos de vigilancia y denuncia, y actividades de reunión de datos y sensibilización sobre los principios de la igualdad y la no discriminación y los derechos de los afrodescendientes.

A. Medidas legislativas

6. Varios países informaron de que habían aprobado nuevas leyes para promover la igualdad y prohibir la discriminación racial o habían reconocido los derechos de los afrodescendientes en sus constituciones.

7. Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, el Ecuador, Grecia, Kazajstán, Lituania y Serbia informaron de que la discriminación por motivos de raza había sido declarada punible por ley. El Código Penal Federal de México tipifica la discriminación racial de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La Argentina aprobó la “Ley de penalización de actos discriminatorios”, que sienta las bases para combatir las diferentes manifestaciones de la discriminación, y Chile aprobó la “Ley Zamudio” que establece un mecanismo judicial para encausar los actos de discriminación como delito penal. En Grecia y Lituania, los actos de racismo, discriminación o intolerancia se consideran agravantes en la imposición de la pena en un proceso penal. Grecia también modificó su legislación con el fin de conceder permisos de residencia por motivos humanitarios a los no nacionales de la Unión Europea que son víctimas de actos racistas.

8. El Uruguay ha aprobado una ley de acciones afirmativas para garantizar la igualdad de acceso a la educación superior y al mercado de trabajo público. La referida ley establece un cupo no inferior al 8% para las personas afrodescendientes. Por su parte, el Congreso de los Diputados de España ha aprobado una Ley sobre memoria de la esclavitud, reconocimiento y apoyo a la comunidad negra, africana y de afrodescendientes en España.

B. Planes de acción y otras políticas nacionales

9. La Argentina, Costa Rica, México, el Perú y el Uruguay han aprobado planes de acción nacionales dirigidos específicamente a promover los derechos de los afrodescendientes. Suecia informó de que estaba redactando un plan nacional contra el racismo y los delitos motivados por prejuicios, incluidos los motivados por la

afrofobia, y la Argentina, Costa Rica, Honduras, Italia, Lituania, México y Serbia informaron de que habían aprobado planes nacionales contra la discriminación.

10. Portugal ha adoptado medidas para promover la integración de los inmigrantes, muchos de los cuales presuntamente son afrodescendientes, en la sociedad portuguesa. También ha aprobado un Plan Estratégico para las Migraciones (2015-2020), ha establecido centros nacionales de apoyo a los inmigrantes para ayudarlos a integrarse, y ha puesto en marcha servicios de mediación intercultural para ayudar a los migrantes a hacer uso de los servicios públicos. Kazajstán ha aprobado una política denominada “Doctrina de Unidad Nacional” para reforzar el respeto mutuo entre las distintas etnias del país.

11. La Asamblea Nacional del Ecuador ha organizado una Mesa Temática del Decenio de los Afrodescendientes y ha promovido la celebración de diálogos entre el Gobierno y la sociedad civil sobre el desarrollo social de los afroecuatorianos. Con el fin de eliminar las desigualdades, el Perú aprobó unas orientaciones para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana. Italia informó de que su política exterior apoyaba la inversión en los países africanos. Ese apoyo se renovó en mayo de 2016 en la primera Conferencia Ministerial Italia-África, que tuvo por objeto sentar las bases para una colaboración sostenible y en pie de igualdad con África, y en la que la cuestión de la “implicación” africana se examinó desde la perspectiva de la sostenibilidad económica y ambiental. También en el periodo del que se informa, la Argentina concertó un acuerdo con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires relativo a las políticas públicas dirigidas a atender los problemas de salud de la comunidad afrodescendiente.

12. Los Países Bajos informaron de que, con el fin de solucionar los problemas generales de discriminación, su política de lucha contra la discriminación ya no se orientaba a las etnias, sino a los problemas, y abarcaba todas las formas de discriminación. Además, los Países Bajos habían aprobado un plan de acción para combatir la discriminación prevalente en el mercado de trabajo. La Defensoría del Pueblo de Colombia señaló que procuraba destacar las formas históricas y graves de discriminación que sufrían los afrodescendientes.

C. Órganos de vigilancia y mecanismos de denuncia

13. Portugal puso en marcha a nivel nacional una Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial, como plataforma para proporcionar información jurídica con miras a combatir el trato discriminatorio. En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para las Migraciones, esa Comisión también supervisa el posible contenido racista de los mensajes que transmiten los medios de difusión y promueve una plataforma multiétnica sana. Además, promueve la igualdad y los derechos humanos en las escuelas, con especial hincapié en el deporte. La Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica informó de que su mandato comprendía recibir las denuncias de discriminación racial. En una opinión presentada al Ministro de Educación relativa a los estudiantes afrodescendientes que llevaban rizados rastafari en los centros de educación, la Defensoría afirmó que, si bien los reglamentos internos eran elementos importantes de la socialización, las normas que regulaban el uso de rizados rastafari impedían la manifestación de la identidad cultural y el derecho a la educación de los estudiantes

afrodescendientes. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México informó de que también estaba facultado para recibir denuncias de presuntos actos de discriminación. En 2015, se recibieron 14 denuncias de actos de discriminación, en 11 de las cuales los motivos de los actos fueron la raza, el origen étnico o el color de la piel.

14. La Defensoría del Pueblo de Colombia informó de que, en el marco del proceso de paz en el país, prestaba asesoramiento a los afrocolombianos afectados por el conflicto armado sobre la forma de presentar casos para su registro. También colaboraba con los afrocolombianos para asegurar su participación efectiva en los proyectos que se realizaban en territorios afrocolombianos, y contribuir a asegurar que en esos proyectos se respetaran sus derechos humanos. Las intervenciones de la Defensoría del Pueblo abarcaban proyectos relacionados con el medio ambiente, la vivienda, la educación, la salud, la electricidad, las carreteras, la infraestructura y las comunicaciones. Grecia informó de que, además de la labor de lucha contra el racismo que llevaba a cabo el Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos y de la labor que realizaba el Fiscal para el enjuiciamiento de los actos de violencia racial, se habían nombrado cinco fiscales especiales para investigar los delitos de racismo. La Oficina del Inspector de la Ética Periodística de Lituania informó de que vigilaba los medios de difusión para detectar cualquier contenido racista o xenófobo. Los Países Bajos habían establecido una línea directa para denunciar casos de discriminación en Internet, dirigida a las víctimas de delitos racistas y xenófobos.

15. El Estado Plurinacional de Bolivia ha creado el Consejo Nacional del Pueblo Afroboliviano, que atiende a las necesidades y preocupaciones de este grupo de población. Por su parte, Panamá ha establecido una Comisión Nacional contra la Discriminación, que actualmente está considerando el establecimiento de una Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños. Costa Rica informó de que la Oficina del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia era una plataforma institucional permanente que se ocupaba de coordinar las medidas dirigidas a los afrodescendientes. Grecia creó una Junta Nacional contra el Racismo y la Intolerancia, que colaboraba con el Defensor del Pueblo de Grecia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las organizaciones no gubernamentales para elaborar una estrategia nacional de lucha contra el racismo. La Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial de Portugal destacó en su sitio web una herramienta sobre el racismo en Internet, que los ciudadanos podían utilizar para denunciar casos de discriminación racial. Esas denuncias activaban de inmediato la adopción de medidas por la Comisión.

D. Campañas de sensibilización y educación

16. La Argentina ha puesto en marcha una campaña nacional de visibilidad de la población afrodescendiente para aumentar el conocimiento por el público de la contribución de los afroargentinos. La campaña se lleva a cabo por los medios de difusión, en particular mediante la distribución de un documental que se ha producido con ese fin, cuyo título es: “Argentina también es afro”. México ha iniciado en todo el país la campaña: “Soy Afro, me reconozco y cuento” para

fomentar la conciencia de identidad personal de los afrodescendientes. Como parte de sus iniciativas para integrar a los migrantes, Portugal, por conducto de su Oficina del Alto Comisionado para las Migraciones, ha emprendido la campaña en Internet “¡Descubre tu color!” para promover la sensibilización racial y combatir la discriminación por motivo de raza. El Defensor de la Igualdad en Suecia ha introducido medidas de sensibilización para combatir las actitudes negativas hacia las personas procedentes de África o las afrodescendientes.

17. La Argentina, Cuba, Lituania, México y el Uruguay han elaborado programas de estudios y revisado los libros de texto para promover el conocimiento de la historia, la cultura y el patrimonio de África, incluida información para aumentar el conocimiento sobre afrodescendientes relevantes y sobre acontecimientos históricos vinculados al racismo y la discriminación racial. Kazajstán informó de que, en enero de 2016, había ratificado la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y de que la educación primaria era obligatoria, accesible y gratuita en el país.

18. La UNESCO promueve la educación para la ciudadanía mundial con el propósito de construir sociedades pacíficas, tolerantes, inclusivas y sostenibles mediante la educación. La UNESCO también ha elaborado contenido pedagógico basado en la Historia General de África (incluidos esbozos de planes de estudios, guías para docentes, libros de texto, películas, programas de radio y libros ilustrados) para los distintos niveles de educación, con miras a remediar el desconocimiento general de la historia africana. Todos los Estados miembros de la Unión Africana se han comprometido a integrar este contenido en sus planes de estudios nacionales. La UNESCO ha informado de que está elaborando un volumen adicional de la Historia General de África en respuesta a los nuevos retos que enfrentan África y la diáspora africana. Por último, la UNESCO ha trabajado en la creación de una coalición internacional de artistas para promover la Historia General de África a fin de llevar los mensajes relacionados con este tema a los jóvenes y al público en general.

19. Cuba incluyó la cuestión de la discriminación en el programa del XIV Congreso Internacional de Pedagogía, celebrado en 2015 en La Habana, y también ha creado programas de televisión. En particular, su Comité Nacional está colaborando con la UNESCO en el proyecto: “La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad y patrimonio”, que tiene por objeto aumentar, a través de programas televisivos, el conocimiento de la trata transatlántica de esclavos y de las contribuciones hechas al país por la población afrocubana. En 2016, el Gobierno organizó la Feria Internacional del Libro de La Habana, en la que se presentaron libros sobre el patrimonio africano y las luchas abolicionistas, y publicaciones actualizadas sobre el problema étnico y racial en el país. Cuba también ha apoyado el proyecto “La Ruta de la Rumba”, que promueve esta expresión dancística y musical afrocubana, que ha sido proclamada patrimonio cultural de la nación.

20. En el festival internacional anual de cine documental sobre derechos humanos de Lituania, titulado “Inconvenient Films”, han sido galardonadas películas que sensibilizan sobre las violaciones de los derechos humanos de los afrodescendientes. La Defensoría del Pueblo del Ecuador ha publicado y difundido dibujos animados que promueven la igualdad y combaten los mitos y el estigma de que son víctimas los afroecuatorianos.

21. Los Países Bajos informaron de que los museos desempeñaban un papel importante en la difusión del conocimiento de la historia de los afrodescendientes. Por ejemplo, en el Museo Nacional de Culturas del Mundo se exponen diferentes aspectos de la historia y la cultura de África. El Rijksmuseum y el Museo Marítimo presentan el tema de la esclavitud y el pasado colonial del país, y los Archivos de Zelanda y los Archivos Nacionales han organizado exposiciones y preparado material didáctico al respecto. Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, junto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ha organizado una exposición fotográfica itinerante, que muestra la riqueza cultural y la contribución de los mexicanos afrodescendientes, y que ha recorrido los estados de Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.

22. En julio de 2015, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México organizó un foro internacional sobre el tema: “Discriminación Racial y Afrodescendientes en México”, cuyo objetivo principal fue crear conciencia sobre el contexto internacional y nacional para prevenir y combatir la discriminación racial, promover el orgullo de ser afrodescendiente, concienciar sobre la importancia de la reunión de datos y estadísticas, sensibilizar sobre el tema en las instituciones públicas y promover la colaboración al respecto entre ellas, reconocer la importante contribución de los afrodescendientes al desarrollo económico y cultural de México, y concienciar sobre el Decenio. La Comisión también apoyó un curso sobre las mujeres afromexicanas, patrocinado por la Universidad Autónoma Benito Juárez, que tuvo por objeto promover el fortalecimiento de la identidad y la cultura de la población afromexicana a través de la educación. El curso abarcó temas como la identidad, la historia, la planificación y las estadísticas.

23. El Mes de la Cultura Afroperuana fue celebrado en junio por varias misiones permanentes en diferentes regiones. El Estado Plurinacional de Bolivia organizó un congreso anual sobre los derechos humanos de los afrobolivianos, que contó con la participación de la sociedad civil, la Defensoría del Pueblo y el ACNUDH.

24. En junio de 2015, España acogió la Conferencia Mundial AFROMADRID, una actividad mundial que reunió a representantes de la sociedad civil para examinar el Decenio. Organizaciones de la sociedad civil representantes de los afrodescendientes organizaron el encuentro, que recibió el apoyo del Gobierno de España y del ACNUDH.

25. El ACNUDH también apoyó la celebración, en Guatemala, de la Asamblea General de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, que ayudó a crear conciencia sobre el Decenio. Participaron en ella representantes de 14 países de la región, incluidos viceministros, defensores del pueblo y representantes de la sociedad civil y del mundo académico.

26. En diciembre de 2015, el ACNUDH organizó, y el Gobierno del Brasil acogió, la reunión regional para América Latina y el Caribe sobre el Decenio. Los Estados Miembros, representantes de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y académicos de alrededor de 30 países de la región participaron en el encuentro, junto con varios organismos de las Naciones Unidas, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), así como organizaciones regionales, incluida la Organización de los

Estados Americanos. Unas 250 personas asistieron a la reunión, que fue organizada en torno al tema del Decenio: “Reconocimiento, justicia y desarrollo”. En el documento final, los delegados convinieron en una serie de conclusiones importantes, entre las que cabe señalar las siguientes:

a) Reafirmar el apoyo a la creación del foro sobre los afrodescendientes en el marco del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 29 i) del anexo a la resolución 69/16, y reafirmar también que el mandato del foro será actuar como mecanismo de consulta para todos los afrodescendientes y como órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las dificultades y necesidades de los afrodescendientes;

b) Apoyar, en particular, la redacción de una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el respeto pleno de los derechos humanos de los afrodescendientes, destacando la importancia de comenzar a redactar esa declaración lo antes posible, y ofrecer aportaciones sustantivas al proceso de redacción;

c) Adoptar medidas de acción afirmativa para reducir y eliminar las disparidades y desigualdades y acelerar la inclusión social, y solucionar los problemas de acceso a la educación y al empleo resultantes de injusticias históricas y actuales, de conformidad con la situación particular de cada país;

d) Promover y aplicar medidas para combatir y castigar la práctica del control policial con sesgo racista y promover programas de capacitación y sensibilización de los agentes policiales y funcionarios judiciales para detectar, investigar y castigar esa práctica.

27. El ACNUDH siguió promoviendo la no discriminación en el deporte, por ejemplo cooperando con los interesados pertinentes para hacer de la no discriminación parte esencial de la Copa Mundial de la Fédération internationale de football association (FIFA), 2018. Además, el ACNUDH subrayó la importante contribución de los deportistas afrodescendientes, tanto hombres como mujeres, a la no discriminación. Para concienciar sobre el Decenio, en junio de 2016, el ACNUDH participó en el torneo de verano Rugby 7, organizado conjuntamente con la ciudad y el cantón de Ginebra. El logotipo del Decenio se incluyó en las campañas de promoción a través de los medios sociales, carteles y pancartas y se difundió al público en los autobuses en Ginebra.

28. En enero de 2016, el Departamento de Información Pública, en colaboración con el ACNUDH, presentó una exposición con información sobre los objetivos del Decenio, junto con fotografías de afrodescendientes. La exposición, que se presentó en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, deberá presentarse en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en septiembre de 2016. En ella y en actividades posteriores se distribuyó un folleto sobre el Decenio. Además, el Departamento de Información Pública y el ACNUDH elaboraron un folleto en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y en portugués, en el que se reseñan el Decenio y los principales problemas que enfrentan los afrodescendientes. El folleto se publicó en distintas plataformas de comunicación y se distribuyó ampliamente, sobre todo a través de la red de centros de información de las Naciones Unidas.

29. Las Naciones Unidas copatrocinaron actividades especiales con los Estados Miembros o asociados de la sociedad civil, a saber: una mesa redonda, celebrada el 16 de septiembre de 2015 y titulada “Representarse a sí mismo como estrategia para luchar contra el racismo”, organizada por la Misión Permanente del Brasil y copatrocinada por el Departamento de Información Pública, la UNESCO y el Africa Center; una mesa redonda, celebrada el 3 de noviembre de 2015 y titulada: “Enfrentarse al silencio: perspectivas y diálogo sobre el racismo estructural contra los afrodescendientes en todo el mundo”, organizada por el ACNUDH y copatrocinada por Amnesty International USA, Black Lives Matter, el Departamento de Información Pública, la Organización Internacional de la Francofonía, la UNESCO y la Unitarian Universalist Association; una mesa redonda, celebrada el 29 de abril de 2016 y titulada “Mujeres afrodescendientes: en la intersección de la raza y el género”, organizada por el ACNUDH y copatrocinada por Black Women’s Blueprint y el Departamento de Información Pública, con el apoyo de ONU-Mujeres. El 3 de diciembre de 2015 se celebró una reunión informativa para las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el Departamento de Información Pública, titulada “La lucha contra el racismo en el siglo XXI”.

30. Los equipos de noticias del Departamento de Información Pública han estado elaborando constantemente noticias, en inglés y francés, sobre los afrodescendientes para el Centro de Noticias, y transmitiendo programas de radio en los ocho idiomas de radiodifusión (los seis idiomas oficiales, más suajili y portugués). Se han publicado noticias sobre los temas siguientes: el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos (25 de marzo) y la conmemoración por la Asamblea General, en noviembre de 2015, del 200º aniversario del fin de la esclavitud y la trata de esclavos; la necesidad de que el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático tenga en cuenta las preocupaciones de los afrodescendientes; las observaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el reconocimiento por las autoridades de los Estados Unidos de actos de brutalidad policial contra los afroamericanos; y las declaraciones contra el racismo formuladas por el Vice Secretario General de las Naciones Unidas.

31. La Televisión de las Naciones Unidas también publicó las mesas redondas y los actos especiales relacionados con el Decenio, y elaboró una serie de paquetes de UNifeed para las entidades de radiodifusión. Para el 18º período de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (11 a 15 de abril de 2016) la Televisión de las Naciones Unidas grabó un vídeo con un mensaje y una entrevista al Embajador de Buena Voluntad del UNICEF Danny Glover.

32. El Departamento de Información Pública, junto con el ACNUDH, actualiza periódicamente el sitio web del Decenio Internacional para los Afrodescendientes en los seis idiomas oficiales. El sitio está adaptado a los dispositivos móviles y es de fácil acceso. Tanto el Departamento como el ACNUDH promueven el conocimiento del sitio web en sus plataformas en las redes sociales. Además, en las redes sociales se han promovido actividades, como la celebración de la reunión de la Coalición Internacional de Artistas para promover la publicación por la UNESCO de la Historia General de África (octubre de 2015), la reunión regional para América Latina y el Caribe sobre los afrodescendientes (diciembre de 2015), el Festival Internacional de Cine de la Diáspora Africana (febrero de 2016), la exposición

“Africanos en la India” (marzo de 2016) y el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos (25 de marzo de 2016).

E. Fortalecimiento de la capacidad

33. En marzo y abril de 2016, la Defensoría del Pueblo de Colombia organizó talleres para sensibilizar a los funcionarios municipales con respecto a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y al Decenio. En 2015, el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación de Chile inició un programa de capacitación para funcionarios públicos sobre cuestiones relativas a la participación, la no discriminación y los afrodescendientes. El Observatorio certificó la capacitación de funcionarios públicos, incluidos de los municipios, de todas las regiones del país, y rebasó la meta que se había trazado, al capacitar a 2.181 funcionarios de 428 instituciones. En México, en 2015, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a través de su plataforma electrónica “Conéctate”, dictó un curso sobre los afromexicanos que proporcionó información sobre el racismo y la discriminación racial contra los afromexicanos en los contextos histórico y actual. En 2015, el curso se dictó en 14 ocasiones a un total de 1.555 participantes, incluidos 956 funcionarios públicos y 599 representantes de la sociedad civil y miembros del público en general.

34. El Ministerio de Cultura y Patrimonio, y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador capacitaron a personal de la Defensoría del Pueblo sobre los derechos colectivos de los afroecuatorianos. En Lituania, los policías y fiscales participaron en actividades de capacitación sobre delitos motivados por prejuicios, organizadas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Grecia capacitó a sus jueces, fiscales y policías sobre estas cuestiones y elaboró directrices para la policía sobre la manera de enfrentar los delitos de racismo.

35. En Portugal, el programa de fomento de la iniciativa empresarial de los inmigrantes, el programa opciones y la iniciativa para los nuevos ciudadanos han ayudado a los inmigrantes a iniciar empresas, promovido la inclusión social y ayudado a los inmigrantes y a los nuevos ciudadanos portugueses a hallar soluciones a los desafíos que enfrentan. El programa de fomento de la iniciativa empresarial de los inmigrantes ayudó a 858 participantes de origen africano, y el programa opciones promovió la inclusión social de niños y jóvenes de contextos socioeconómicos vulnerables, en particular descendientes de migrantes. El programa, que tiene por objeto prevenir que los niños abandonen la escuela y reducir las tasas de deserción escolar promoviendo la educación no formal, la formación profesional, la participación de la comunidad, la inclusión digital y el empoderamiento, ha beneficiado a un total de 6.682 niños y jóvenes, en su mayoría de Cabo Verde (3.095), Guinea-Bissau (1.210) y Angola (1.166).

36. En 2015, Lituania elaboró un proyecto de marco conceptual sobre educación general, con el propósito de, entre otras cosas, promover un mayor conocimiento, reconocimiento y respeto de la cultura, la historia y el patrimonio de los afrodescendientes. El marco se sometió a consulta pública y deberá concluirse en

2016. En Suecia, el Living History Forum está llevando a cabo un importante proyecto educativo para el período 2015-2017 sobre las diversas formas de racismo e intolerancia presentes a lo largo de la historia y en la actualidad, incluida la afrofobia. El Uruguay ha adoptado políticas de acción afirmativa en los ámbitos educativo y laboral, mediante el establecimiento de cupos y becas, a fin de promover la igualdad de acceso a la educación.

37. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ha apoyado una serie de proyectos en América Latina y el Caribe que tienen por objeto facilitar el pleno acceso a las oportunidades de desarrollo y participación de los afrodescendientes. También ha apoyado actividades para dar visibilidad a las comunidades afrodescendientes, con especial hincapié en la educación; ha apoyado el empoderamiento y fortalecimiento de las organizaciones de afrodescendientes; y ha promovido actividades sobre el fomento de la comprensión y el respeto mutuos de la identidad cultural y la diversidad.

38. En el plano internacional, en 2015 el programa anual de becas del ACNUDH para afrodescendientes se extendió del 5 de marzo al 23 de octubre, y contó con la participación de 11 becarios de Alemania, el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Irlanda, el Paraguay, el Perú y la República de Moldova. El programa se promovió de forma más intensa y, por consiguiente, hubo más solicitantes que en años anteriores.

39. A solicitud de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, el ACNUDH ayudó a diseñar y preparar una evaluación de la situación de los afrodescendientes en el país, que sirvió de punto de referencia para la elaboración de las líneas estratégicas de un plan de acción nacional para los afrodescendientes. Además, el ACNUDH prestó apoyo sustantivo para la elaboración de un plan de acción nacional para los afrodescendientes en México, y la inauguración del Decenio en el Brasil y Chile. El ACNUDH también participó en la inauguración del Decenio por la ciudad de Berlín.

F. Investigación

40. Con el fin de promover la visibilidad de la cultura y la identidad de los latinoamericanos afrodescendientes, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Argentina convocaron el concurso de becas de investigación “Remedios del Valle”. El concurso, que promueve la investigación académica sobre la influencia de la cultura afro y la identidad afrodescendiente en América Latina e Iberoamérica, recibió el apoyo de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación.

41. En México, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicó un libro sobre los derechos colectivos y el reconocimiento constitucional de las poblaciones afro mexicanas, en el que se analizan la historia y la cultura de esas poblaciones mediante una comparación entre el derecho internacional de los derechos humanos y prácticas nacionales vigentes. El libro también muestra buenas prácticas nacionales, en particular con respecto a los derechos colectivos de los

afrodescendientes. Sobre la base de ese análisis, presenta una serie de propuestas para facilitar el reconocimiento constitucional de los afrodescendientes en México.

42. La UNESCO promovió una mejor comprensión y un mayor reconocimiento de la cultura, la historia y el patrimonio de los afrodescendientes por medio de la investigación, la educación, el uso de los medios de información y la inclusión en los planes de estudios, y procuró que el material pedagógico reflejara con fidelidad los hechos históricos relativos a la trata de esclavos, la esclavitud y el colonialismo, a fin de prevenir la falsificación y los estereotipos. Además, la UNESCO publicó una guía para la gestión de sitios de memoria e itinerarios relativos a la historia de la esclavitud, que ayudó a las comunidades locales, las autoridades y los profesionales del patrimonio a hacer un inventario de los sitios de memoria relacionados con la trata de esclavos, la esclavitud y el patrimonio de los afrodescendientes, y a preservarlos, promoverlos y gestionarlos de manera más efectiva. También difundió iniciativas interesantes, emprendidas fundamentalmente por afrodescendientes, para promover su patrimonio.

G. Reunión de datos

43. El Perú llevó a cabo una labor de investigación y reunión de datos sobre la situación de derechos humanos de los afroperuanos. Se reunieron datos sobre pobreza, empleo, salud, educación, manifestaciones de discriminación e identidad cultural, que se incluyeron en una base de datos y se actualizaron periódicamente. Se elaboró un mapa geoétnico de la presencia concentrada de la población afroperuana en el territorio nacional. La investigación tuvo por objeto alentar un debate académico y generar una mayor información y mejor comprensión de los problemas que encaraban los afroperuanos, a fin de diseñar y aplicar políticas públicas adecuadas. Asimismo, en busca de soluciones eficaces a las necesidades de los afrocolombianos, la Defensoría del Pueblo de Colombia llevó a cabo un estudio para recabar información sobre la situación de derechos humanos de la población afrocolombiana y los efectos del conflicto armado y el impacto de las actividades de las industrias extractivas en esa población.

44. En México, en una encuesta intercensal realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se incluyó, por primera vez, una pregunta dirigida a identificar y contar a las personas y comunidades afrodescendientes. La encuesta tuvo por objeto generar mejores estadísticas sobre el número de personas que se consideraban a sí mismas afromexicanas y sobre su situación económica, educativa, sanitaria y laboral.

45. Para promover el adelanto de los grupos afectados por la discriminación, los Países Bajos reunieron datos sobre la primera, o segunda, generación de inmigrantes y sobre su origen (occidental o no occidental). Sin esa información, no es posible extraer conclusiones categóricas sobre su grado de integración ni hallar soluciones de políticas adecuadas a sus problemas. Además, los datos dan una idea de las cuestiones en que una política genérica no está dando resultados e indican si es necesario elaborar una política específica. Los Países Bajos informaron de que la privacidad de la persona y la seguridad de esa información estaban protegidos por las leyes sobre las bases de datos municipales y la protección de los datos personales. Además, la encuesta periódica sobre la integración de los inmigrantes,

que realizaba el Instituto de Investigaciones Sociales de los Países Bajos contenía preguntas de autoidentificación y sobre la percepción de discriminación.

46. En Suecia, el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia publica anualmente estadísticas sobre delitos motivados por prejuicios, que en gran medida se basan en denuncias a la policía de hechos motivados por prejuicios. Habida cuenta de que no todos los delitos se denuncian a la policía, y de que el móvil del delito no siempre resulta evidente en el informe policial, se observó que las estadísticas no reflejaban la magnitud de los delitos motivados por prejuicios en Suecia. De los delitos denunciados a la policía en 2014, se halló que unos 1.075 estaban motivados por la afrofobia, lo que representa un aumento del 10% con respecto a 2013, y del 31% con respecto a 2010.

47. Italia informó de que normalmente mantenía un conjunto de datos sobre la presencia de extranjeros en el país. Según indicó en 2015, era uno de los países con mayor número de inmigrantes de Europa, con 5.014.000 residentes extranjeros a finales de 2014. Además, informó de que persistían los casos de discriminación por motivos étnicos y raciales. En 2014, de un total de 990 denuncias de casos de discriminación racial recibidas, 291 estuvieron relacionadas con casos de discriminación en los medios de información.

48. En Serbia, según el censo de población de 2011, en el país había menos de 300 personas que podían considerarse afrodescendientes.

49. El Observatorio de la Inmigración de Portugal también analizó los datos sobre la migración. El Observatorio publicó su primer informe sobre los indicadores de integración de los inmigrantes en el período comprendido entre 2001 y 2012.

H. Otras medidas

50. Además de las medidas antes expuestas, los países han adoptado enfoques innovadores y alternativos para promover los derechos de los afrodescendientes. En Serbia, con miras a promover el entendimiento mutuo, el Gobierno puso en marcha un concurso público para reconocer las investigaciones centradas en la cultura y el patrimonio cultural de las diferentes minorías que vivían en el país, incluidos los afrodescendientes.

51. El Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil distribuyó subsidios públicos a organizaciones no gubernamentales y fundaciones, con arreglo a la Ordenanza sobre subsidios estatales para actividades de lucha contra el racismo y formas similares de intolerancia, a fin de apoyar las actividades de prevención y lucha contra el racismo y la intolerancia, incluidos la islamofobia, la afrofobia, el antisemitismo, el sentimiento de rechazo contra los romaníes y la homofobia. El Gobierno también proporcionó fondos para la elaboración de una reseña sobre el alcance de la afrofobia en el país.

52. Lituania ha proporcionado fondos al Instituto de Estudios Étnicos a fin de asegurar que se realicen investigaciones a largo plazo y encuestas anuales de opinión pública para analizar las actitudes de los residentes lituanos hacia las diferentes etnias y grupos sociales. Esos datos se utilizan para evaluar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con el

propósito de elaborar el plan de acción institucional dirigido a promover la no discriminación. En 2015, el 18% de los encuestados afirmó que no viviría en un vecindario de afrodescendientes y el 50% dijo que no viviría en un vecindario de refugiados.

53. Kazajstán contribuyó a la construcción del Arca del Retorno, el monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, desvelado en la Sede de las Naciones Unidas en marzo de 2015.

III. Dificultades

54. Las organizaciones de la sociedad civil informaron de que a lo largo del año anterior habían observado un resurgimiento preocupante del racismo y la xenofobia contra muchos grupos, incluidos los afrodescendientes. Ese resurgimiento ha alcanzado alturas nuevas y alarmantes en el contexto de la migración forzada. El discurso xenófobo se ha trivializado y es utilizado por algunos partidos políticos. El Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia¹ señaló que, en ese contexto, se estaban observando formas generalizadas de violencia física manifiesta, discurso de odio y discriminación intencional, implícita y estructural, arraigadas en la xenofobia.

55. En su informe anual de 2015², la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia puso de relieve el hecho de que la discriminación racial y los ataques racistas contra las personas negras seguían siendo un problema en toda Europa. También señaló que, como parte del Decenio, ahora algunos países estaban haciendo mayor hincapié en prevenir y combatir el racismo contra los negros.

56. La Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones de las minorías³ informó de que los afrodescendientes, al igual que otras minorías, eran víctimas de forma desproporcionada de trato negativo y violaciones de los derechos humanos en la administración de justicia, en particular en el sistema de justicia penal. La Relatora Especial opinaba que, con una frecuencia excesiva, la policía sometía a los afrodescendientes a medidas de control de identidad o utilizaba la fuerza en su contra. Este trato discriminatorio se manifestaba en la detención preventiva, el juicio y la condena. También informó de que el control policial con sesgo racista seguía siendo una práctica generalizada que aplicaban las fuerzas del orden contra los afrodescendientes, y que se había insistido en que era un grave problema de derechos humanos. Además, la Relatora Especial observó que la falta de estadísticas y estudios cualitativos y cuantitativos eran problemas que aún no se habían resuelto.

57. Las organizaciones de la sociedad civil informaron de que los afrodescendientes sufrían desigualdades sociales y económicas considerables, estaban excesivamente concentrados en las zonas más pobres y corrían graves

¹ Véase [A/HRC/32/49](#).

² Véase

www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/Annual_Reports/Annual%20report%202015.pdf.

³ Véase [A/70/212](#) y [A/HRC/31/72](#).

peligros por estar más expuestos a la delincuencia y la violencia. En esferas clave como la educación, el empleo y la vivienda, los afrodescendientes seguían estando en el nivel más bajo de la escala socioeconómica. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo destacó que, en la Argentina, los afrodescendientes eran discriminados en la atención de la salud. Algunas enfermedades que eran más comunes entre la comunidad negra, como la hipertensión, la diabetes, la anemia drepanocítica, los problemas de las vías respiratorias y las alergias, no se prevenían ni se trataban debidamente. La falta de visibilidad de los afrodescendientes como grupo, concretamente en el ámbito de la participación política a los niveles más altos, seguía siendo un motivo de preocupación.

58. La Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia llevó a cabo un estudio en el que llegó a la conclusión de que el ejercicio real de los derechos humanos por los afrodescendientes solo podría lograrse mediante un marco jurídico, basado en el entendimiento de que su participación e inclusión serían beneficiosas tanto para ellos como para la sociedad, porque contribuirían en gran medida al fortalecimiento de la democracia. Además, en el estudio se reconoció la difícil situación que enfrentaba esa población; la estrecha relación que existía entre la pobreza, el color de la piel y la discriminación; y los enormes obstáculos que enfrentaba ese grupo para ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales. El estudio halló que los afrobolivianos, al igual que los pueblos indígenas, habían sufrido violaciones sistemáticas de sus derechos humanos, desde el periodo colonial hasta la fecha. La situación de las afrobolivianas era más grave que la de los afrobolivianos, ya que las afrobolivianas eran objeto de formas múltiples de discriminación por motivos de sexo, color de la piel, condición socioeconómica y pobreza. El estudio llegó a la conclusión de que, a pesar de su falta de visibilidad y de las continuas violaciones de sus derechos humanos, ni los malos tratos ni el sufrimiento habían destruido el patrimonio ancestral de los afrobolivianos; de hecho, habían reforzado su cultura, a través de la música, la danza, el arte, la gastronomía y otras formas de expresión cultural, como instrumentos importantes para la recreación y la resistencia. Esto había quedado demostrado de forma convincente en la acción política llevada a cabo en 1988, cuando “La Saya”, una danza de origen africano, se había utilizado para transmitir las exigencias políticas de la comunidad afrodescendiente.

59. Las organizaciones de la sociedad civil informaron de que las políticas de igualdad aprobadas recientemente en la Argentina no se complementaban con medidas reales para erradicar el racismo que afectaba a los afrodescendientes. Según el mapa de la discriminación nacional elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, 57 de 100 encuestados consideraban que los afrodescendientes eran discriminados. Esa discriminación se observaba sobre todo en las instituciones públicas, en particular en las escuelas. Los afrodescendientes también podían ser discriminados por su religión. La organización de la sociedad civil Agrupación Xango condenó el auge del racismo y la violencia institucional contra los afrodescendientes, que eran víctimas de discriminación en las calles. Según el informe de esa organización, en los últimos meses se había registrado un aumento de la violencia y el acoso policial contra los afroargentinos y los inmigrantes, sobre todo contra los senegaleses que trabajaban como vendedores ambulantes.

60. El equipo de las Naciones Unidas en el Brasil informó de que, a pesar de ser mayoría, los afrodescendientes en el Brasil conformaban los estratos sociales más bajos y mostraban los peores índices de desarrollo del país. Por ejemplo, representaban el 70% de las personas más pobres del país, y menos del 10% de las más ricas. Los hombres blancos ganaban, como promedio, un 300% más que las mujeres negras. Las tasas de desempleo entre las mujeres negras eran dos veces más altas que entre los hombres blancos (12% frente al 5%). Más del 60% de las mujeres que trabajaban en el servicio doméstico eran afrodescendientes. Si bien, en los últimos años, las muertes violentas habían disminuido en un 10% entre los hombres blancos, habían aumentado en un 54% entre las mujeres negras. Los jóvenes negros también eran excesivamente víctimas de muertes violentas, incluidos asesinatos a manos de la policía.

61. En 2015, la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones de las minorías⁴ informó de que, debido a los patrones históricamente arraigados de discriminación, así como a la discriminación estructural existente, los afrobrasileños seguían estando gravemente marginados. También observó que los afrobrasileños tenían bajos niveles de participación política, a pesar de la existencia de sistemas de cupos en gran escala. Además, afirmó que la violencia en la sociedad brasileña tenía una clara dimensión racial. Por ejemplo, de los 56.000 homicidios que se producían cada año, 30.000 víctimas tenían entre 15 y 29 años de edad, y, de ellas, el 77% eran varones afrobrasileños. La Relatora Especial expresó además su preocupación por el encarcelamiento de los afrobrasileños: se estima que el 75% de la población carcelaria del Brasil es afrobrasileña.

62. Según las organizaciones de la sociedad civil, hoy día, a pesar de los esfuerzos que realiza Colombia, la falta de financiación y de voluntad política hacen que los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos en relación con la propiedad colectiva, la participación efectiva y la autonomía solo se respeten parcialmente, 25 años después de haberse reconocido en la Constitución. Aunque el conflicto armado interno ha afectado de manera desproporcionada la vida, los territorios y las culturas de las poblaciones indígenas y afrocolombianas, las partes aún no han iniciado un diálogo auténtico con esas poblaciones.

63. En cuanto a Centroamérica, las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina Regional del ACNUDH para América Central observaron que, además de sus marcos constitucionales y jurídicos, la subregión debería reforzar sus instituciones y elaborar y aplicar políticas públicas eficaces para combatir la discriminación estructural que sufrían los afrodescendientes. La Oficina Regional y las organizaciones de la sociedad civil señalaron además que los avances prometedores registrados en los últimos tiempos en países como Honduras y Panamá deberían ir acompañados de los recursos humanos y financieros necesarios para poder lograr una mejora real de la situación de los afrodescendientes. Los países centroamericanos han reconocido en sus constituciones y leyes los derechos de los afrodescendientes en diferentes ámbitos, incluida la libertad de religión (Costa Rica y Nicaragua) y el derecho colectivo a la tierra (Honduras y Nicaragua). Sin embargo, los afrodescendientes siguen experimentando índices desproporcionados de pobreza y exclusión social, y una grave discriminación a todos los niveles.

⁴ Véase [A/HRC/27/68/Add.1](#).

64. La Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica expresó su preocupación por que el país no tenía un marco jurídico que garantizara la existencia de mecanismos adecuados para combatir la discriminación directa e indirecta. Esto no solo impedía la adopción de políticas de acción afirmativa o medidas similares para eliminar la discriminación estructural, sino que también hacía posible que los autores de actos discriminatorios no fueran castigados. Si bien la Defensoría reconocía que el Gobierno de Costa Rica había adoptado algunas medidas para combatir la discriminación racial y la xenofobia, también reconocía que había poca coordinación entre los órganos nacionales, y que la aplicación de políticas públicas era lenta. En consecuencia, el impacto en el bienestar de los costarricenses afrodescendientes era limitado.

65. En Chile, la sociedad civil informó de que la discriminación era persistente y generalizada, en particular en la educación, el trabajo, los deportes y los medios de información. Los migrantes afrodescendientes eran percibidos como una amenaza para las oportunidades de empleo de los nacionales. Los afrodescendientes tenían mayores tasas de encarcelamiento debido, en parte, al control policial con sesgo racista. Los chilenos afrodescendientes no eran reconocidos como un grupo particular por las leyes o las políticas públicas, y en las estadísticas nacionales no se incluían datos desglosados en relación con ellos.

66. La Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur informó de que, el 16 de abril de 2016, la costa del Ecuador había sido alcanzada por un terremoto de magnitud 7,8 en la escala de Richter, que había provocado un desastre humanitario por las grandes pérdidas de vidas humanas e infraestructura ocasionadas. Las provincias afectadas de Esmeraldas, Manabí y Guayas tenían una población numerosa de afroecuatorianos, lo que había impuesto una mayor presión sobre el Gobierno y generado mayores expectativas en cuanto a su actuación para prestar asistencia humanitaria rápida y eficaz y facilitar la reconstrucción. Entre los retos cabía señalar los siguientes: asegurar una coordinación interinstitucional eficaz; mantener el capital y las estructuras sociales; garantizar el derecho a la educación, la alimentación, el agua y otros derechos básicos; establecer y mantener campamentos temporales; y organizar la reubicación de las personas que habían quedado sin hogar. En general, tras el terremoto se había exacerbado la discriminación existente contra los afroecuatorianos, que ya de por sí tenían un acceso limitado a los servicios públicos de calidad.

67. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México informó de que los afromexicanos sufrían altos niveles de marginación social y económica, producto de las prácticas históricas del racismo y la discriminación racial. Históricamente, la visibilidad de la población afromexicana había sido poca, y el desconocimiento acerca de sus importantes contribuciones al país, tanto en el pasado como en el presente, seguía siendo muy generalizado, lo que perpetuaba la idea errónea de que todos los afrodescendientes eran extranjeros.

68. En el Perú, las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur observaron que la discriminación racial y el discurso racista contra los pueblos indígenas y los afroperuanos seguían prevaleciendo en los deportes, la televisión, la prensa escrita y las redes sociales. Aunque el Gobierno reconocía y castigaba la discriminación contra los afroperuanos, solo se había impuesto una condena en un juicio por ese motivo. La

Defensoría del Pueblo del Perú reconoció la discriminación histórica y estructural que los afroperuanos habían sufrido durante siglos y seguían sufriendo.

69. Las organizaciones de la sociedad civil informaron de que el 73,6% de los afrouruguayos vivía en las zonas más pobres del país, y de que solo el 22% de los afrouruguayos de 18 a 24 años de edad estaba incorporado al sistema educativo, y, de ese grupo, solo el 1% llegaba a cursar estudios universitarios. La enorme brecha que afectaba a muchos afrouruguayos era evidente, no solo en la educación y el empleo, sino también en la representación y la participación política en los órganos de adopción de decisiones. Según las investigaciones llevadas a cabo por el Observatorio Universitario de Políticas Culturales, más de la mitad de la población del Uruguay estaba de acuerdo con la afirmación de que los uruguayos eran racistas.

70. Tras su visita a los Estados Unidos de América (19 a 29 de enero de 2016), el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes⁵ informó sobre niveles alarmantes de brutalidad policial, uso excesivo de la fuerza letal por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, prejuicios raciales y desigualdades en el sistema de justicia penal, encarcelamientos masivos y políticas de mano dura con la delincuencia, que habían tenido un impacto desproporcionado en los afroamericanos. El Grupo señaló que existía una diferencia persistente entre los afroamericanos y el resto de la población en casi todos los indicadores del desarrollo humano.

71. Luego de su visita a Italia (1 a 5 de junio de 2016)⁶, el Grupo de Trabajo informó sobre la diferencia entre el discurso oficial y el marco jurídico existente para la eliminación de la discriminación racial, la xenofobia y el discurso de odio en el país. En particular, el Grupo expresó profunda preocupación por los delitos motivados por prejuicios raciales, el discurso de odio y la incitación al odio, y el no enjuiciamiento y la no concesión de recursos adecuados. Se observó que seguía existiendo discriminación en el acceso a la atención de la salud, la vivienda y el empleo. El Grupo de Trabajo también observó que se desconocían la historia de la trata de esclavos italiana, el pasado colonial y las culturas africanas.

72. La Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos de Polonia informó de que se había registrado un aumento drástico del número de delitos motivados por prejuicios raciales, étnicos o religiosos en los que las víctimas eran extranjeros o ciudadanos polacos de diversos orígenes étnicos. La Oficina del Comisionado señaló además que en el sistema de registro de casos no se incorporaba información sobre la ciudadanía, la nacionalidad ni el origen étnico de la parte acusadora. En los últimos meses, la Oficina del Comisionado había expresado su honda preocupación por el aumento en la sociedad polaca de las actitudes negativas, incluidos, a veces, hasta actos de hostilidad y xenofobia, que se manifestaban en la incitación pública al odio y las agresiones físicas, a menudo brutales. Muchos de esos casos habían sido considerados delitos motivados por prejuicios por los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Al mismo tiempo, la Oficina del Comisionado observó que según las estadísticas de la Fiscalía General también se había registrado un aumento en el número de procedimientos incoados por delitos raciales.

⁵ Véase [A/HRC/33/61/Add.2](#).

⁶ Véase [A/HRC/33/61/Add.1](#).

73. El Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos informó sobre la discriminación racial en el lugar de trabajo que enfrentaban las personas de origen surinamés y antillano. El Instituto observó que los jóvenes antillanos eran discriminados en el mercado de trabajo, eran víctimas de estereotipos negativos en el lugar de trabajo y tenían tasas de desempleo más altas. El Instituto informó de que, a pesar de que el Gobierno promovía la igualdad en el acceso a la educación, en el sistema de enseñanza pública de los Países Bajos existía “segregación étnica” de hecho. El Instituto también informó sobre las expresiones de odio contra los afrodescendientes en el contexto del acalorado debate sobre las figuras míticas navideñas de “Santa Claus” y “Pedro el Negro”, y las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esa cuestión. El Instituto llegó a la conclusión de que en los Países Bajos había aumentado el discurso de odio contra los afrodescendientes, incluidos los políticos y los futbolistas, y de que los medios sociales desempeñaban un papel importante en la difusión de declaraciones racistas anónimas.

74. La Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos del Reino Unido destacó la labor que realizaba en relación con las minorías étnicas, incluidos los afrodescendientes, en Inglaterra y Gales. En particular, la Comisión hizo notar su labor sobre los efectos desproporcionados de la práctica de detención y registro; la presentación de las noticias y la creación de estereotipos en los medios de información; los problemas de empleo relacionados con el origen étnico, en particular las tasas de desempleo de los afrodescendientes y su concentración en empleos inseguros y mal remunerados; el bajo nivel educativo de los niños de las minorías étnicas y sus tasas desproporcionadas de exclusión escolar; la intimidación basada en prejuicios en las escuelas; la representación en el sistema de justicia penal; y la representación en el sector de la radiodifusión. La Comisión también informó sobre las estadísticas de la justicia penal relativas al enjuiciamiento y la condena de los miembros de las minorías étnicas.

75. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India informó de que seguía de cerca los casos de presunta discriminación u otros actos ilícitos contra los afrodescendientes en la India. Observó que un gran porcentaje de los afrodescendientes que vivían en la India eran estudiantes universitarios. La Comisión también informó de que tomaba conocimiento de los casos de presunta discriminación contra los afrodescendientes, y de que algunos de esos casos estaban pendientes en la Comisión.

IV. Conclusiones y recomendaciones

76. El segundo año del Decenio Internacional para los Afrodescendientes ha arrojado resultados prometedores y positivos porque ha promovido un mayor conocimiento y reconocimiento de la contribución de los afrodescendientes a la sociedad. Algunos Estados han establecido marcos legislativos nacionales y han elaborado políticas y mecanismos nacionales para los afrodescendientes. Sin embargo, el racismo y la xenofobia han resurgido y se han legitimado en el discurso público en los medios de información y, en algunos casos, en voz de los políticos. Esto plantea una gran amenaza, no solo para los derechos de las víctimas, sino también para el estado de derecho, la democracia, la cohesión

social y la paz de la sociedad en general. De conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y Programa de Acción de Durban y el programa de actividades del Decenio Internacional, los Estados deberían seguir revisando sus leyes y adoptando políticas públicas para atender a las necesidades de los afrodescendientes y otros grupos afectados por la discriminación racial, y redoblar sus esfuerzos, en particular en lo siguiente:

a) Se precisa una manifestación más enérgica de la voluntad política para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, a partir de la conciencia del resurgimiento del racismo y de la grave amenaza que plantea. Los políticos y los partidos políticos deberían asumir el liderazgo en la lucha contra el racismo y la xenofobia, y promover la solidaridad con los grupos que sufren discriminación, incluidos los afrodescendientes, el respeto hacia ellos y su reconocimiento, como miembros plenos de la sociedad;

b) Hoy día, los afrodescendientes encaran un grave problema de exclusión social e invisibilidad. A fin de lograr la igualdad racial también puede ser necesario que los Estados Miembros intervengan de forma más activa y adopten medidas positivas para eliminar las condiciones que generan la discriminación racial o contribuyen a perpetuarla. En consonancia con el programa de actividades del Decenio, esto puede incluir la adopción de políticas de acción afirmativa en los ámbitos en los que históricamente la discriminación se ha hecho sentir con mayor intensidad, como el acceso a la educación, la atención de la salud, el empleo, la justicia y la participación en el desarrollo social y económico de los Estados. A este respecto, se debería prestar particular atención a la situación de las mujeres y las niñas afrodescendientes que encaran una discriminación mayor;

c) Con miras a fortalecer la democracia y lograr la ciudadanía plena, los Estados deberían alentar la participación de todos los grupos que son víctimas de discriminación racial, incluidos los afrodescendientes, en la vida política, social y económica de sus países. A este respecto, los Estados Miembros deberían promover el diálogo intercultural, profundizando el conocimiento recíproco entre las distintas comunidades sobre la base de los valores universales y los derechos humanos. Del mismo modo, los Estados Miembros deberían promover un mayor conocimiento y respeto de la cultura, la historia y el patrimonio de los afrodescendientes y adoptar todas las medidas que fueran necesarias para hacer valer plenamente el derecho de los afrodescendientes, en particular de los niños y los jóvenes, al acceso en pie de igualdad y sin discriminación a todos los niveles y formas de una educación de calidad;

d) La discriminación racial en la administración de justicia subvierte el estado de derecho, quebranta la fe en el sistema jurídico y hace que los afrodescendientes sean victimizados por las propias instituciones que tienen la responsabilidad de protegerlos. Este fenómeno se manifiesta en todos los niveles del sistema de justicia penal, y va desde el sesgo racial en la investigación de los delitos y niveles desproporcionados de violencia policial hasta la imposición de penas más severas. Los Estados Miembros deberían dejar claro que la discriminación racial en los procedimientos de detención y registro y en la frecuencia y severidad de los cargos y las penas es ilegal y

constituye una violación de los derechos humanos, y deberían adoptar todas las medidas necesarias para combatir la discriminación racial contra los afrodescendientes en todas las etapas del sistema de justicia;

e) A fin de vigilar la situación de los afrodescendientes, evaluar los progresos registrados, aumentar su visibilidad, detectar los problemas sociales y formular políticas públicas, los Estados Miembros deberían reunir, compilar, analizar, difundir y publicar estadísticas fiables sobre la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes. Esas estadísticas deberían desglosarse con arreglo a la legislación nacional, respetando el derecho a la privacidad y el principio de la conciencia de identidad personal.

f) Se alienta a todos los interesados pertinentes a contribuir al fondo especial o al proyecto específico establecido por el ACNUDH para las actividades del Decenio.